"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2019/ZRN°VI-SP-JEF

Pucallpa, 01 de febrero de 2019

VISTOS: El Informe N° 023-2019-ZR-VI-SP/UREG de fecha 30.01.2019, el Informe N° 041-2019/ZRN°VI-SP/UADM de fecha 01.02.2019, el Memorándum N° 008-2019/ZRN°VI-SP/UPP de fecha 01.02.2019, el Informe N° 021-2019-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 01.02.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones, son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, a través del Informe N° 023-2019-ZR-VI-SP/UREG, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó la rotación del servidor George Arimuya Chistama de la Oficina Registral de Pucallpa a la Oficina Registral de Aguaytía, desde el 04 hasta el 13 de febrero de 2019, debido a la licencia por paternidad solicita por el servidor Everaldo Roy Mozombite Pérez, Cajero de la Oficina Registral de Aguaytía, a efecto de no perjudicar la operatividad y el funcionamiento de la mencionada Oficina Registral;

Que, al respecto el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30.12.2015, y sus modificatorias, establece en su artículo 100° que "la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos";

Que, asimismo el artículo 102° del Reglamento ya citado señala que con la rotación se busca transmitir y adquirir conocimientos y experiencias nuevas, así como integrar a todos los trabajadores de la Entidad y dar al público usuario una garantía de la transparencia en el desempeño de las funciones; señala además que la acción de rotación se formalizar mediante resolución del Jefe del Órgano Desconcentrado o del Secretario General, siendo en el presente caso el Jefe Zonal el funcionario facultado para autorizar dicho acto;

Que, la rotación es de carácter temporal y no podrá tener una duración mayor al ejercicio presupuestal, siendo que el pago de la remuneración,

beneficios sociales, así como de las condiciones de trabajo del servidor rotado seguirán siendo las mismas;

Que, el artículo 11° literal b) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que la rotación temporal se da al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, y sólo hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto con Memorándum N° 008-2019/ZRN°VI-SP/UPP comunica que se cuenta con los recursos presupuestales para asumir los gastos de desplazamiento por rotación del servidor George Arimuya Chistama a la Oficina Registra de Aguaytía;

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 021-2019-ZRN°VI-SP-UAJ, concluyó que es procedente efectuar la rotación del servidor George Arimuya Chistama, de la Oficina Registral de Pucallpa a la Oficina Registral de Aguaytía;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visado de la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la rotación del servidor George Arimuya Chistama, Cajero (CAS) de la Oficina Registral de Pucallpa a la Oficina Registral de Aguaytía, desde el 04 hasta el 13 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención, así como a la Unidad de Administración y Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa